MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@hotmail.com

Edelira, 14 de enero de 2021. -

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director
Director Nacional de Contrataciones Públicas – D. N. C. P.
Presente:
REF.: "REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2184 "San Juan Bautista" de Edelira Km 65 CON ID: 388432

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de contestar la Nota Nota DNC N° 354 /2021 de fecha 13 de enero de 2021 en el punto N° 2 en los siguientes términos:

Que, la Ley N° 2051/03 en el Artículo 4° PRINCIPIOS GENERALES
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Subrayado nuestro caso. -

Que, el Decreto N° 2992/19 en su Art. 14.- Tipos de procedimientos. De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación... subrayado nuestro caso. –

Que, la Ley N° 3966/10 Carta Orgánica Municipal en el Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones: subrayado nuestro caso.

Que, teniendo en cuenta estos apartados legales como convocante estamos obrando conforme a derecho porque es una atribución de la Municipalidad realizar la planificación de los llamados de acuerdo a la necesidad y/o requerimiento, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria institucional, así también resaltamos que los fondos recibidos por el Gobierno Central siempre se realiza en forma fraccionada (mensual), por lo tanto la única forma de poder pagar en tiempo y forma a los contratista es aplicando esta esta modalidad que estamos aplicando. -

Sin otro motivo en particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. Juan Arzamendia
Encargado de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira